



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 1153/  
RENAICO, 10 DE MAYO DE 2018.

**VISTOS:**

- a) La Ley Nº 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) El Ordinario Nº95, emitido por la Sra. Jessica Garrido Rodríguez, Directora del Establecimiento Educacional Los Nogales, en el que solicita adquirir implementación y equipamiento para la sala de computación del establecimiento educacional antes mencionado. Con el Vº Bº de la Srta. Mery Rubilar Balboa, Jefa de Administración y Personal del Departamento de Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. Que se necesita adquirir implementación y equipamiento para la sala de computación del Establecimiento Educacional Los Nogales de Villa Tijeral, Comuna de Renaico. Con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial del establecimiento.-

**RESUELVO**

1. Emítanse Órdenes de Compra a través de Convenio Marco, a los siguientes proveedores:

- 3909-163-CM18 a "Sociedad de Inversiones Teknox S.A.", R.U.T. Nº 76.389.113-5, por un monto total de \$1.010,21.- (mil diez dólares con veinte y un centavos) IVA incluido. (Transformación del tipo de cambio al momento de la facturación).

- 3909-166-CM18 a "Sociedad de Inversiones Teknox S.A.", R.U.T. Nº 76.389.113-5, por un monto total de \$559,47.- (quinientos cincuenta y nueve dólares con cuarenta y siete centavos) IVA incluido. (Transformación del tipo de cambio al momento de la facturación).

- 3909-174-CM18 a "Sociedad de Inversiones Teknox", R.U.T Nº 76.389.113-5, por un monto total de \$8.390,79.- (ocho mil trescientos noventa dólares con setenta y nueve centavos) IVA incluido. (Transformación del tipo de cambio al momento de la facturación).

2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-009.-
Centro de Costo	Los Nogales de Villa Tijeral.-
Financiamiento	S.E.P.

3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ALEX LORENS CASTILLO SALAMANCA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

ALCS/GCHS/RSB/MRB/ehm

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



**VISTOS:**

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) La Solicitud N° 349 y 350, emitida por la Srta. Mery Rubilar, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal, en la que solicita adquirir la compra de material de librería para el departamento antes mencionado. Con el V° B° de la encargada de finanzas del departamento antes mencionada.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- 1. Que se necesita realizar la adquisición de material de librería e insumos computacionales para implementar y favorecer el buen funcionamiento del Departamento de Administración y Educación Municipal. Adquisición que será financiada con cargo al 10% S.E.P., Administración Central.

**RESUELVO**

- 1.- Emítase Orden de Compra a través de convenio marco a los siguientes proveedores:
  - Orden N° 3909-176-CM18 a Librería Atlantik Limitada., R.U.T.: N° 76.943.080-6, por un monto total de \$602.816.- (seiscientos dos mil ochocientos diez y seis pesos) IVA incluido.
  - Orden N° 3909-172-CM18 a Sociedad de Inversiones Teknox S.A., R.U.T. N° 76.389.113-5, por un monto total de \$826,84.- (ochocientos veinte y seis dólares con ochenta y cuatro centavos) IVA incluido. (Transformación del tipo de cambio al momento de la facturación).
- 2.- Impútese dicho gasto a las siguientes cuentas:

Cuenta	215-22-04-001.- 215-22-04-009.-
Centro de Costo	Departamento de Educación.
Financiamiento	10% S.E.P.

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



**GUSTAVO CHAVÉZ SEPÚLVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCS/GCHS/RSB/MRB/ehm  
DISTRIBUCION  
- Archivo Secretaría  
- Finanzas DAEM  
- Adquisiciones



**ALEX LORENS CASTILLO SALAMANCA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**



**VISTOS:**

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) El Ordinario N° 16, emitido por Don Manuel Benavides Torres, Profesor Encargado de la Escuela Básica Rural Julio Montt Salamanca de la Comuna de Renaico, en el que solicita adquirir tintas para el establecimiento educacional antes mencionado. Con el V° B° de la Sra. Mery Rubilar, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. Que se necesita realizar la compra de cartuchos de tintas HP negra y tricolor para abastecer las necesidades del Establecimiento Educacional Rural Básica Julio Montt Salamanca de la Comuna. Con cargo a los recursos Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

**RESUELVO**

- 1.- Emítase orden de compra a través de convenio marco, al siguiente proveedor:

-Orden N° 3909-168-CM18, a “Sociedad de Inversiones Teknox S.A.” R.U.T.: N° 76.389.113-5, por un monto total de US \$513,88.- (quinientos trece dólares con ochenta y ocho centavos) IVA incluido. (Transformación del tipo de cambio al momento de la facturación).

- 2.- Impútese dicho gasto a las siguientes cuentas:

Cuenta	215-22-04-009.-
Centro de Costo	Escuela Rural Julio Montt Salamanca.
Financiamiento	Subvención Escolar Preferencial.

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



**GUSTAVO CHAVÉZ SEPÚLVEDA**  
★ SECRETARIO MUNICIPAL

**ALEX LORENS CASTILLO SALAMANCA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ALCS/GCHS/RSB/MRB/ehm  
DISTRIBUCION  
- Archivo Secretaría  
- Finanzas DAEM  
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 1156/  
RENAICO, 10 DE MAYO DE 2018.

**VISTOS:**

- a) El decreto que aprueba los recursos de mantenimiento para los diferentes Establecimientos Educativos Municipalizados de la comuna de Renaico.
- b) El Ordinario Nº 21, con la solicitud de pedido Nº 4 adjunta, emitida por Don. Manuel Benavides Torres, Profesor Encargado del Establecimiento Rural Julio Montt Salamanca, en el que solicita la compra de pastillas de cloro para el establecimiento educacional antes mencionado. Con el Vº Bº de la Srta. Mery Rubilar Balboa, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. Que se necesita realizar la adquisición de pastillas de cloro para sanitizar el agua del Establecimiento Educativo Rural Julio Montt Salamanca, Comuna de Renaico. Con cargo a los recursos de Mantenimiento del Establecimiento antes mencionado.

**RESUELVO**

- 1.- Emítase Orden de Compra a través de convenio marco al siguiente proveedor:
  - Nº 3909-169-CM18 a "Sociedad Comercial Octava Limitada", R.U.T.: Nº 76.046.716-2, por un monto total de \$5.058.- (cinco mil cincuenta y ocho pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-999.-
Centro de Costo	Escuela Rural Julio Montt Salamanca.
Financiamiento	Mantenimiento.

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE  
POR ORDEN DEL SR.ALCALDE**



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ALEX CASTILLO SALAMANCA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/<sup>2</sup>RSB/MRB/ehm

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 1157/  
RENAICO, 10 DE MAYO DE 2018.

**VISTOS:**

- a) El decreto que aprueba los recursos de mantenimiento para los diferentes Establecimientos Educativos Municipalizados de la comuna de Renaico.
- b) El Ordinario Nº 30, emitido por el Sr. Héctor Gutiérrez Riffo, Profesor Encargado Escuela Básica Rural Tolpán, en el que solicita adquisición del servicio de limpieza de las fosas sépticas del Establecimiento Educativo antes mencionado. Con Vº Bº de la Srta. Mery Rubilar Balboa, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento Nº 998 de fecha 18 de Abril de 2018, que aprueba el llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 19 de Marzo de 2018, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para los Establecimientos Educativos de la Comuna Renaico ID Nº 3909-11-L118, Limpieza de Fosas Sépticas, Tolpán.
- d) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que se necesita adquirir un servicio de limpieza y mantención de las fosas sépticas del Establecimiento Educativo Básico Rural Tolpán. Con cargo a los recursos de Mantenimiento del Establecimiento antes mencionado.

**RESUELVO**

1. Adjudíquese la licitación ID Nº 3909-11-L118 y emítase Orden de Compra Nº 3909-160-SE18 al proveedor "Bio Ambiental Limitada", Rut Nº 76.368.707-4, por un monto total de \$261.800.- (doscientos sesenta y un mil ochocientos pesos) IVA incluido.
  - Se adjudica la oferta de este proveedor, por obtener el mayor puntaje en los criterios de evaluación considerados en las bases de licitación y ajustarse así, al servicio requerido por el establecimiento.
2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta Contable	215-22-06-999.-
Centro de Costo	Escuela Rural Tolpán.-
Financiamiento	Mantenimiento.-

3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



GUSTAVO CHAVEZ SEPÚLVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/RSB/MRB/ehm

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 1158/  
RENAICO, 10 DE MAYO DE 2018.

**VISTOS:**

- a) La Ley Nº 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) El Ordinario Nº86, emitido por la Don. Germán Araneda Campos, Directora del Establecimiento Educacional Liceo Agrícola Forestal Manzanares, en el que solicita adquirir implementación y equipamiento para el laboratorio que se encuentra en las dependencias del establecimiento educacional antes mencionado. Con el Vº Bº de la Srta. Mery Rubilar Balboa, Jefa de Administración y Personal del Departamento de Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. Que se necesita adquirir implementación y equipamiento para la sala de laboratorio del Establecimiento Educacional Liceo Agrícola Forestal Manzanares, Comuna de Renaico. Con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial del establecimiento.-

**RESUELVO**

1. Emítanse Órdenes de Compra a través de Convenio Marco, al siguiente proveedor:

- 3909-170-CM18 a "IMPLEMENTACIÓN PARA LA EDUCACIÓN IMPLDUC LIMITADA.", R.U.T. Nº 76.502.658-K, por un monto total de \$890.078.- (ochocientos noventa mil setenta y ocho pesos) IVA incluido.

2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-002.-
Centro de Costo	Liceo Agrícola Forestal Manzanares.-
Financiamiento	S.E.P.

3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



**GUSTAVO CHAVEZ SEPÚLVEDA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ALEX LORENS CASTILLO SALAMANCA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ALCS/GCHS/RSB/MRB/ehm

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones